

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ENCARGAN A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA QUE SOLICITE A LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL AGUA QUE VIENE CONSUMIENDO LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2015-SO-GRL-CR: 06/03/2015

Iquitos, 06 de marzo del año 2,015.

VISTO.-

El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria, formulada por el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, quien solicita se realicen estudios de agua de Nauta.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Consejero Regional Guido Miguel Coronel Zumaeta, representante de la Provincia de Loreto, solicita la realización inmediata de estudios de investigación de riesgo de daños de salud causada por el agua que es consumida en Nauta, ya que es de conocimiento público que el agua que se consume no reúne las mínimas condiciones siendo ella la razón que los nautinos, en especial los niños, sufren problemas de diarreas y enfermedades a la piel. Que se constituya de inmediato la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), que es el ente encargado para el estudio respectivo del agua potable, al ser de prioridad y si los estudios de la DIGESA arrojan condiciones en las que el consumo humano del agua no es apto, la Provincia de Loreto - Nauta deberá ser declarada en emergencia.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, segundo piso, el Pleno del Consejo Regional De Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA QUE SOLICITE A LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL AGUA QUE VIENE CONSUMIENDO LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Sr. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL